



# Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MDP

Perene, 14 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificada con Ley N° 30230; Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976; actualmente recogida en el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento; Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros y el Decreto Supremo N° 200-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencias de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, en cumplimiento del Artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20019-JUS, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, expedida por las municipalidades.

Que, mediante Informe N° 046-2021-GDE/MDP de fecha 15 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico solicita aprobación de la Ordenanza Municipal que "Regula los Procedimientos de Licencia de Funcionamiento y los Formatos Actualizados de Declaraciones Juradas para Establecimientos y Actualizaciones Conexas en el Distrito de Perene", en referencia al Informe N° 021-2021-MDP-GDE/SGCL de la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, señala; que con Decreto Supremo N° 063-2020-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de declaración jurada publicado en el diario oficial "El Peruano" el 02 de octubre de 2020 estableciéndose en el artículo 3° deróguese el Decreto Supremo N° 046-2017 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada;

Que, mediante Opinión Legal N° 052-2021-GAJ/MDP de fecha 05 de febrero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que "Regula los Procedimientos de Licencia de Funcionamiento y los Formatos Actualizados de Declaraciones Juradas para Establecimientos y Actualizaciones conexas en el Distrito de Perene", y deroga la Ordenanza Municipal N° 023-2007-MDP formulada por la Gerencia de Desarrollo Económico con la finalidad de establecer un marco jurídico normativo que regula los aspectos técnicos y administrativos para el otorgamiento de licencia de funcionamiento y autorizaciones conexas para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Perene, y que conforme a las competencias conferidas a los Gobiernos Locales Distritales en materia de Servicios Públicos Locales y en materia de desarrollo y economía local, según lo prescrito por el artículo 73° y 4 4.3 y el artículo 63° numeral 3. 3.6. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 congruente con el Decreto Legislativo N° 1271 que modifica la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y con las formalidades del Decreto Legislativo N° 1497 que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el covid-19 siendo

"Un nuevo cambio para todos"



# Municipalidad Distrital de Perené

jurídicamente favorable la aprobación de Ordenanza Municipal que "Regula los Procedimientos de Licencia de Funcionamiento y los Formatos Actualizados de Declaraciones Juradas para Establecimientos y Actualizaciones conexas en el Distrito de Perene"; debiendo remitirse lo actuado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones franqueadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 proceda a su aprobación de ser el caso;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021, visto en la Estación de Orden del Día con la sustentación del Presidente de la Comisión, el Pleno de Concejo después de analizar, deliberar y debatir sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que "Regula los Procedimientos de Licencia de Funcionamiento y los Formatos Actualizados de Declaraciones Juradas para Establecimientos y Actualizaciones conexas en el Distrito de Perene";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 002-CCFMC-2021-MDP de la Comisión de Comercio - Ferias - Mercado Camal - 2021 sobre **ORDENANZA MUNICIPAL QUE "REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LOS FORMATOS ACTUALIZADOS DE DECLARACIONES JURADAS PARA ESTABLECIMIENTOS Y ACTUALIZACIONES CONEXAS EN EL DISTRITO DE PERENE"**.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE "REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LOS FORMATOS ACTUALIZADOS DE DECLARACIONES JURADAS PARA ESTABLECIMIENTOS Y ACTUALIZACIONES CONEXAS EN EL DISTRITO DE PERENE"**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias de la Municipalidad Distrital de Perene y a la Gerencia de Desarrollo Económico efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para proceder a la aplicación de la norma municipal descrito en el artículo precedente conforme a la normativa legal sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información publique en la página web institucional [www.muniperene.gob.pe](http://www.muniperene.gob.pe) así como en el papel publicitario y/o periódico mural de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

"Un nuevo cambio para todos"



# Municipalidad Distrital de Perené

## Ordenanza Municipal N° 08-2021/MDP

Perené, 21 de Mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en el TUO de Ley N° 27444;

Que, en mérito de la autonomía política que gozan las Municipalidades, se ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia, siendo que, de acuerdo a lo establecido en el inc. 8 del Artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad al Artículo 79° numerales 3.6.3, de la norma antes precitada, las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, tienen como función específica y exclusiva normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, mediante la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificada con Ley N° 30230; Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976; actualmente recogida en el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento; Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros y el Decreto Supremo N° 200-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencias de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, en cumplimiento del Artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

*"Un nuevo cambio para todos"*



# Municipalidad Distrital de Perené

aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20019-JUS, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, expedida por las municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDP, se aprobó la "Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Perené".

Que, resulta necesario actualizar la normatividad vigente en el distrito de Perené, en lo que respecta al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a fin de encontrarnos acorde a la normativa en beneficio de la ciudadanía debido a la difícil situación económica actual, facilitando las inversiones en el distrito, propiciando el crecimiento sostenible en la economía local, como base del desarrollo integral de nuestra comunidad.

Que, mediante Dictamen N° 002-CCFMC-2021-MDP de la Comisión de Comercio - Ferias - Mercado Camal - 2021 recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula los Procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Perené, solicitando elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se **aprueba por UNANIMIDAD** el Dictamen que aprueba la:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS Y AUTORIZACIONES CONEXAS EN EL DISTRITO DE PERENÉ**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que regula la Licencia de Funcionamiento para establecimientos y autorizaciones conexas en el distrito de Perené que consta de Setenta y Uno (71) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias, Siete (07) Disposiciones Complementarias Finales y Nueve (09) Anexos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** toda norma municipal que se oponga a los alcances de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, implemente las medidas necesarias, para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a las unidades de organización municipal de acuerdo a sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente el cumplimiento de las ordenanzas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE**, la Gerencia Municipal y la Gerencia De Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, que actualicen el TUPA bajo los alcances de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la publicación del texto de la presente Ordenanza, con todas las formalidades de ley, así como en la página web de nuestra institución.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE  
  
Abg. HERMINEGILDO TAVARRO CASTRO  
ALCALDE

*"Un nuevo cambio para todos"*